

**SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**Nº 11056-2021-CG/SADEN-SVC**

**VISITA DE CONTROL**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO**  
**CHAUPIMARCA – PASCO - PASCO**

**“IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS Y MEDIDAS DE  
PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DEL COVID-19 PARA LOS  
TRABAJADORES MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:**  
**DEL 20 AL 26 DE MAYO DE 2021**

**LIMA, 9 DE JUNIO DE 2021**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 11056-2021-CG/SADEN-SVC**

**“IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DEL COVID-19 PARA LOS TRABAJADORES MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA”**

**ÍNDICE**

<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>N.º Pág.</b>
I. ORIGEN .....	1
II. OBJETIVOS .....	1
III. ALCANCE .....	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA VISITA.....	2
V. SITUACIONES ADVERSAS .....	3
1. LA ENTIDAD NO ACREDITÓ FORMALMENTE LA DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE PARA LA DOTACIÓN Y RECAMBIO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA LOS TRABAJADORES DE LIMPIEZA; ASIMISMO, CARECE DE UN INVENTARIO EN ALMACÉN Y KARDEX; LO CUAL GENERA RIESGO DE AFECTAR LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN Y CONTROL DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA PROTEGER LA SALUD DE LOS TRABAJADORES DE LIMPIEZA.	4
2. LA ENTIDAD NO HA DETERMINADO LOS PUESTOS DE TRABAJO CON NIVEL DE RIESGO DE EXPOSICIÓN AL COVID-19 PARA LOS TRABAJADORES DE LIMPIEZA PÚBLICA; LO CUAL AFECTA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, ENTRE OTROS, DE NO DOTARLOS DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA PROTEGER SUS SALUD, DE ACUERDO A LAS LABORES QUE REALIZAN.	6
3. LA MUNICIPALIDAD NO ACREDITÓ HABER EFECTUADO LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LIMPIEZA PÚBLICA SOBRE USO RACIONAL Y CORRECTO DE EPP Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN; LO CUAL GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES.	9
4. LA ENTIDAD NO HA IMPLEMENTADO PROGRAMAS O CONVENIOS DE VACUNACIÓN CONTRA LA INFLUENZA Y LA NEUMONÍA PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA; LO CUAL AFECTA LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES FRENTE AL COVID-19.	10
5. LA ENTIDAD NO VERIFICA LAS CONDICIONES DE SALUD DEL PERSONAL DE LIMPIEZA AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES; LO CUAL PONE EN RIESGO LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES Y LA PREVENCIÓN DE CONTAGIO.	11
6. NO SE HAN IMPLEMENTADO CONTENEDORES CON TAPA PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE EPP; NI SE DEPOSITA EN BOLSAS DE PLÁSTICO LOS EPP DE UN SOLO USO; GENERANDO EL RIESGO DE CONTAMINACIÓN Y PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS.	12
7. LOS ESPACIOS PARA LA DESINFECCIÓN Y LAVADO DE UNIDADES VEHICULARES NO GARANTIZAN EL ADECUADO VERTIMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES; GENERANDO RIESGO DE CONTAMINACIÓN Y DE AFECTACIÓN A LA SALUD DEL PERSONAL DE LIMPIEZA Y PROPAGACIÓN DEL COVID-19.	14
8. LOS ESPACIOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA EL PERSONAL, NO SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE IMPLEMENTADOS NI ACONDICIONADOS, POR LO QUE LOS TRABAJADORES LLEVAN SUS UNIFORMES A SU DOMICILIO, LO QUE NO GARANTIZA LAS CONDICIONES DE HIGIENE PERSONAL, REPRESENTANDO UN RIESGO PARA LA SALUD DE LOS TRABAJADORES Y DE SUS FAMILIAS.	17
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL .....	20
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS .....	20
VIII. CONCLUSIÓN.....	20
IX. RECOMENDACIONES .....	21
APÉNDICE N° 1.....	22
APÉNDICE N° 2.....	29

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 11056-2021-CG/SADEN-SVC**

**“IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DEL COVID-19 PARA LOS TRABAJADORES MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA”**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en merito a lo dispuesto por la Subgerencia de Atención de Denuncias de la Contraloría General de la República, mediante oficio n.° 000266-2021-CG/GCSD de 18 de mayo de 2021; registrado en el sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L530-2021-326, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y modificada por Resoluciones de Contraloría n.° 100, 144 y 200-2020-CG de 28 de marzo, 26 de mayo y de 13 de julio de 2020, respectivamente.

Cabe resaltar que, el presente servicio de control se ejecuta en atención a las medidas dispuestas por el Estado Peruano mediante Decreto Supremo n.° 008-2020-SA de 11 de marzo de 2020, el Gobierno declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, dictándose medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, situación que ha sido prorrogada de manera continua hasta el 3 de setiembre de 2021<sup>1</sup>. Asimismo, mediante Decreto Supremo n.° 184-2020-PCM publicado en el diario oficial “El Peruano” el 30 de noviembre de 2020 se declaró el Estado de Emergencia Nacional, el que ha sido prorrogado hasta el 30 de junio de 2021<sup>2</sup>.

Es preciso señalar que, este servicio de control simultáneo busca contribuir al logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible 3 “Garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos y todas en todas las edades”, en específico a la meta 3.9 referida a “Reducir sustancialmente el número de muertes y enfermedades producidas por productos químicos peligrosos y la contaminación del aire, el agua y el suelo”; y al Objetivo de Desarrollo Sostenible 8 “Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos”, en específico a la meta 8.8 referida a “Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios”<sup>3</sup>.

**II. OBJETIVOS**

**2.1 Objetivo general**

Determinar si la implementación de medidas de protección y prevención del COVID-19 para el trabajador municipal de limpieza pública, se realiza de conformidad a la normativa aplicable y al marco legal vigente.

---

<sup>1</sup> La emergencia sanitaria fue prorrogada por Decretos Supremos n.° 020-2020-SA, n.° 027-2020-SA, n.° 031-2020-SA y n.° 009-2021-SA.

<sup>2</sup> El estado de emergencia nacional fue prorrogado por Decretos Supremos n.° 201-2020-PCM, 008-2021-PCM, 036-2021-PCM, 058-2021-PCM, 076-2021-PCM y 105-2021-PCM.

<sup>3</sup> Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) fueron establecidos por la Organización de las Naciones Unidas, de la que Perú es parte, los mismos que se aprobaron por la Asamblea general, mediante Resolución A/RES/70/1-ONU de 25 de septiembre de 2015.

## 2.2 Objetivo específico

Establecer si la Entidad ha implementado las acciones y medidas de prevención y protección frente al COVID-19, para los trabajadores municipales de limpieza pública, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable.

### III. ALCANCE

El servicio de visita de control se desarrolló al proceso de “Implementación de equipos y medidas de protección y prevención del COVID-19 para los trabajadores municipales de limpieza pública” a cargo de la Municipalidad Provincial de Pasco. Este servicio de control ha sido ejecutado del 20 al 26 de mayo, en el distrito de Chaupimarca, provincia de Pasco y departamento de Pasco.

### IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA VISITA

El Perú, al igual que diversos países del mundo, atraviesa una emergencia sanitaria debido al brote del COVID-19 (Coronavirus); situación que viene requiriendo la adopción de diversas medidas a nivel del Gobierno Central, Regional y Local, con la finalidad de reducir el impacto sanitario, social y económico en el país ante la introducción del COVID-19; en este contexto, la gestión integral de residuos sólidos toma vital importancia para reducir el impacto sanitario y expansión de dicho virus en los trabajadores municipales de limpieza pública.

En este contexto, la seguridad y salud del personal que participa en el desarrollo de la gestión operativa del servicio de limpieza pública debe ser asegurada mediante el uso de equipos de protección personal (EPP); asimismo, dicho personal debe estar debidamente capacitado y entrenado en las actividades que desempeñan; con la finalidad de mitigar el riesgo de exposición del personal de recojo de residuos sólidos al encontrarse en exposición ocupacional a COVID-19.

Respecto a la problemática expuesta, mediante el Decreto de Urgencia n.º 025-2020, el Estado ha dictado medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de su afectación.

En ese sentido, el Ministerio de Ambiente emitió el “Protocolo para el manejo de residuos sólidos durante la emergencia sanitaria por COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional”, publicado el 4 de mayo de 2020; documento que tiene como objeto establecer orientaciones para el adecuado manejo de residuos sólidos durante las operaciones y los procesos de dichos residuos en el marco de la Emergencia Nacional, a fin de contribuir con la disminución de la propagación del COVID-19 y minimizar los riesgos de afectación a la salud de las personas y el ambiente.

Asimismo, el Ministerio del Ambiente mediante la Resolución Ministerial n.º 099-2020-MINAM, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 17 de mayo de 2020 aprobó las “Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional en domicilios, centros de aislamiento temporal de personas, centros de abasto, bodegas, locales de comercio interno, oficinas administrativas y sedes públicas y privadas, y para operaciones y procesos de residuos sólidos”, en donde establece recomendaciones para el manejo de residuos sólidos en los procesos de recolección y transporte, puntualmente enfocado en la implementación de acciones previas a la recolección y transporte, de medidas para la limpieza y desinfección del equipamiento y vehículo, y de medidas para la adecuada higiene del personal.

Del mismo modo, el Ministerio del Ambiente, emitió “Orientaciones Generales con respecto al Uso Correcto de los Equipos de Protección Personal (EPP) para evitar la propagación del COVID-19 en

las operaciones del Servicio de Limpieza Pública”, publicada el 21 de mayo de 2020; el cual describe ocho pasos a tener en cuenta para la prestación del servicio de limpieza por parte de las municipalidades o empresas operadoras de residuos sólidos (EO-RS), con la finalidad de evitar o reducir el surgimiento de una cadena de transmisión y dispersión del virus SARS-CoV2 (COVID-19).

A su vez, el Ministerio de Salud (MINSA) emitió el documento técnico “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2”, aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 972-2020-MINSA, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 29 de noviembre de 2020; en el cual, se establecen disposiciones específicas para todos los centros de trabajo de los diferentes sectores económicos o productivos, y a las instituciones públicas y privadas, para que todo empleador se encuentre en la obligación de implementar medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, además, de asegurar la disponibilidad de los equipos de protección personal e implementar las medidas para su uso correcto y obligatorio, tomando en cuenta el riesgo de los puestos de trabajo para exposición ocupacional a SARS-CoV-2 (COVID-19).

Al respecto, la Defensoría del Pueblo, en el Informe de Adjuntía N.º 02-2020-DP/AMASPPI.MA; señala que existe una gran responsabilidad en los gobiernos locales por asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, considerando que se recolectan no solo los residuos sólidos comunes que generan las personas en sus domicilios sino también los generados por los pacientes COVID-19 o los sospechosos, lo cual significa una gran responsabilidad, y recomienda implementar las siguientes acciones:

1. *“Cautelar que el personal de limpieza y recolección sea menor de 60 años y no cuente con otros factores de riesgo que los imposibiliten para la prestación del servicio.*
2. *Dotar a sus trabajadores de los EPP necesarios (como mascarillas, guantes, lentes) para evitar el riesgo de contraer enfermedades durante la prestación del servicio. Así como, verificar su uso correcto.*  
(...)
3. *Comunicar de manera oportuna los cambios de horarios en el recojo de los residuos sólidos, a fin de evitar la acumulación de basura en las calles.”*

Asimismo, en el comunicado de prensa del 24 de marzo de 2020<sup>4</sup> del PNUMA titulado: “La gestión de residuos es un servicio público esencial para superar la emergencia de COVID-19”, se señala:

*“Los gobiernos deben considerar la gestión de residuos un servicio público urgente y esencial en el marco de la pandemia del COVID-19 con el fin de minimizar posibles impactos secundarios sobre la salud y el medio ambiente. Las medidas de gestión deben considerar todos los tipos de residuos, incluidos los médicos, domésticos y peligrosos.”*

*“La gestión eficaz de los desechos biomédicos y hospitalarios requiere de un proceso apropiado de identificación, recolección, separación, almacenamiento, transporte, tratamiento y eliminación de los residuos, así como de aspectos asociados importantes que incluyen la desinfección, y la protección y capacitación del personal.”(Subrayado nuestro)*

## V. SITUACIONES ADVERSAS

El 20 de mayo de 2021, la comisión de control llevó a la visita de control en la oficina administrativa de la Subgerencia de Medio Ambiente del Grupo tarde de limpieza pública de la Municipalidad Provincial de Pasco, en adelante “la Entidad”, ubicada en el Jr. San Cristóbal s/n, así como la Sub Gerencia de Recursos Humanos y la cochera Municipal, a fin de verificar las acciones y medidas de prevención y protección frente al COVID-19 implementadas por la Entidad a favor de los trabajadores de limpieza pública, donde se recopiló documentación y evidencia fotográfica.

<sup>4</sup> <https://www.unenvironment.org/es/noticias-y-reportajes/comunicado-de-prensa/la-gestion-de-residuos-es-un-servicio-publico-esencial>

Asimismo, el 20 de mayo de 2021, se levantó el acta de visita de control en la unidad de Gestión de Residuos Sólidos; el Formato 01 - Acta de Visita de Control fue suscrito por la Subgerente de Medio Ambiente y la especialista en Residuos Sólidos, como representantes de la Entidad.

De la revisión efectuada al proceso de “Implementación de equipos y medidas de protección y prevención del COVID-19 para los trabajadores municipales de limpieza pública” se han identificado las siguientes situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de las medidas preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación del COVID-19:

- 1. LA ENTIDAD NO ACREDITÓ FORMALMENTE LA DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE PARA LA DOTACIÓN Y RECAMBIO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA LOS TRABAJADORES DE LIMPIEZA; ASIMISMO, CARECE DE UN INVENTARIO EN ALMACÉN Y KARDEX; LO CUAL GENERA RIESGO DE AFECTAR LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN Y CONTROL DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA PROTEGER LA SALUD DE LOS TRABAJADORES DE LIMPIEZA.**

Conforme a lo registrado en el Formato 01 – Acta de visita de control del 20 de mayo de 2021, suscrito por la Especialista en Residuos Sólidos y la Subgerente de Medio Ambiente, manifestaron que, la persona encargada de la dotación y recambio de Equipos de Protección Personal (EPP) es la especialista en residuos sólidos; sin embargo, no existe ningún documento que acredita dicha designación.

Imagen n.º 1

**Acta de Visita de Control, Preguntas sección de “Responsable de dotación y documentación”**

Implementación de acciones previas a la recolección y transporte de residuos sólidos (Literal A del Numeral 5.1 del Anexo de la R.M. N° 099-2020-MINAM)	SI	NO	Evidencia	Observación
<b>Responsable de dotación y documentación</b>				
¿La Entidad ha designado un responsable para la dotación y recambio de Equipos de Protección Personal (EPP)?		X	Foto de la Resolución o Memorando	
¿El responsable cuenta con un inventario en almacén?		X	Foto del Kardex <sup>1</sup>	
¿El responsable cuenta con documentación de la entrega del EPP al personal?	X		Foto de Actas o Cuaderno de Registro de entrega	Acta
¿El responsable mantiene actualizado la documentación de la entrega del EPP al personal?		X	Foto del último registro actualizado	
Preguntas referidas al responsable de dotación y recambio de equipo de personal; así como la documentación del registro de entrega de EPP.				

Fuente: Formato n.º 1 – Acta de visita de control de 20 de mayo de 2021.

Del mismo modo, durante la visita se evidenció que la Entidad no cuenta con un inventario tipo Kardex u otro tipo de método de inventario en almacén, el mismo que es necesario para el control de entrada y salida de los bienes; así como, para identificar la necesidad de reposición de los mismos y evitar su desabastecimiento, tomando las acciones de prevención del caso.

Asimismo, la Entidad presentó a la comisión de control un formato de entrega de EPP (ver imagen n.º 2), sin embargo, el mismo carece de la firma de funcionario y/o servidor que realiza la entrega de dichos implementos, así como que registra fecha 08 de enero de 2021.



además de los insumos de higienización de los operarios (solución de alcohol al 70 % o alcohol gel al 70%), insumos de limpieza y desinfección de los ambientes (agua, detergente y lejía comercial); asimismo, se debe contar con un inventario en el almacén (Kardex).  
(...)

*Nota 4: Es un registro de manera organizada de los equipos e insumos que se tiene en un almacén. Para hacerlo, es necesario hacer un inventario de todo el contenido, la cantidad, un valor de medida y el precio unitario. También se pueden clasificar los productos por sus características comunes.”*

La situación expuesta, genera riesgo de afectar la correcta distribución y el control de existencias de los equipos de protección, necesarios para proteger la salud de los trabajadores de limpieza.

**2. LA ENTIDAD NO HA DETERMINADO LOS PUESTOS DE TRABAJO CON NIVEL DE RIESGO DE EXPOSICIÓN AL COVID-19 PARA LOS TRABAJADORES DE LIMPIEZA PÚBLICA; LO CUAL AFECTA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, ENTRE OTROS, DE NO DOTARLOS DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA PROTEGER SUS SALUD, DE ACUERDO A LAS LABORES QUE REALIZAN.**

De acuerdo a lo registrado en el Acta de visita de control de 20 de mayo de 2021, suscrita por la Especialista en Residuos Sólidos y la Subgerente de Medio Ambiente este indicó a la comisión de control, no haber determinado los puestos de trabajo con nivel de riesgo de exposición a COVID-19.

**Imagen n.º 3**  
**Acta de Visita de Control, sección de “Identificación de riesgo”**

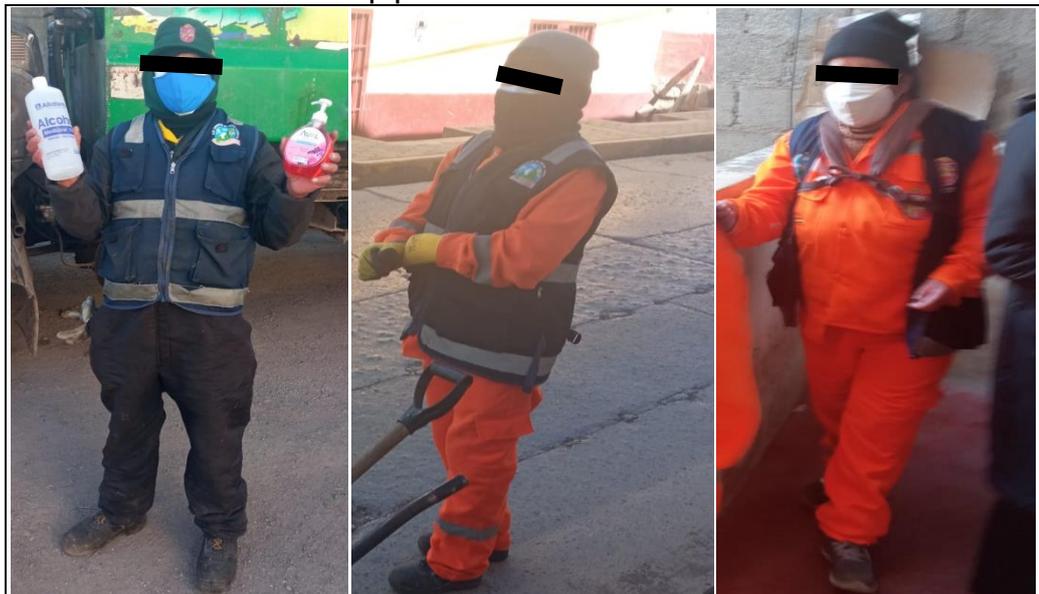
Implementación de acciones previas a la recolección y transporte de residuos sólidos (Literal A del Numeral 5.1 del Anexo de la R.M. N° 099-2020-MINAM)	SI	NO	Evidencia	Observación
¿La Entidad ha determinado los puestos de trabajo con nivel de riesgo de exposición a COVID-19?		X	evidencie	
¿Con relación a la pregunta anterior, el personal cuenta con EPP de acuerdo al nivel de riesgo de exposición a COVID-19?		X	Evidencia fotográfica	

Preguntas referidas a la determinación de puestos de trabajo con nivel de riesgo de exposición a COVID-19 y si el personal cuenta con EPP de acuerdo al nivel de riesgo.

**Fuente:** Formato 01 – Acta de visita de control de 20 de mayo de 2021.

En ese sentido, la entidad no ha establecido el nivel de riesgo de exposición del personal que trabaja en limpieza pública. Cabe señalar que, de acuerdo a lo verificado durante la visita de control, la entidad ha dotado a los trabajadores de limpieza con el equipo de protección personal, consistente en guantes de seguridad, mascarilla quirúrgica y respirador; sin embargo, al no identificar su nivel de riesgo de exposición al COVID-19, no estaría entregando objetivamente los implementos según la labor que realizan dichos trabajadores.

Imágenes n.ºs 4, 5 y 6  
Equipo de Protección Personal



Se observa personal de limpieza cuenta con EPP en buen estado; sin embargo, no estarían recibiendo objetivamente los implementos según su labor que realizan, debido a que no se ha determinado los puestos de trabajo con nivel de riesgo de exposición al COVID-19.

Fuente: Formato 01 – Acta de visita de control de 20 de mayo de 2021.

Los hechos descritos no son concordantes con la siguiente normativa:

➤ **Ley N° 2978, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.**

**“Artículo 60. Equipos para la protección**

*El empleador proporciona a sus trabajadores equipos de protección personal adecuados, según el tipo de trabajo y riesgos específicos presentes en el desempeño de sus funciones, cuando no se puedan eliminar en su origen los riesgos laborales o sus efectos perjudiciales para la salud este verifica el uso efectivo de los mismos”.*

➤ **Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 972-2020-MINSA, publicada el 29 de noviembre de 2020.**

**“7.2.2 LINEAMIENTO 2: EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DE SALUD DEL TRABAJADOR PREVIO AL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL CENTRO DE TRABAJO.**

*7.2.2.1 El responsable del Servicio de seguridad y Salud en el Trabajo (SST), de cada centro de trabajo, deberá gestionar para los trabajadores los siguientes pasos: 1. Identificación del riesgo de exposición a SARS-CoV-2 (COVID-19) de cada puesto de trabajo según el numeral 6.1 “Definiciones Operativas – Puestos de Trabajo con Riesgo de Exposición a COVID-19”. (...)*

**7.2.6 LINEAMIENTO 6: MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL**

*El empleador asegura la disponibilidad de los equipos de protección personal e implementa las medidas para su uso correcto y obligatorio, en coordinación y según lo determine el profesional de salud, estableciendo como mínimo las medidas recomendadas por organismos nacionales e internacionales tomando en cuenta el riesgo de los puestos de trabajo para*

exposición ocupacional a COVID-19, cumpliendo los principios de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. (Anexo 3)

(...)

De acuerdo con el nivel de riesgo de los puestos de trabajo, se deben considerar los mínimos estándares de protección respiratoria.

(...)

ANEXO 3

EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA PUESTOS DE TRABAJO CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A LA COVID-19, SEGÚN NIVEL DE RIESGO

Nivel de riesgo de puesto de trabajo	Equipos de Protección Personal (*)							
	Mascarilla Comunitaria (Tela)	Mascarilla quirúrgica	Respirador FFP2/N95 o equivalentes*	Careta facial	Gafas de protección	Guantes para protección biológica **	Traje para protección biológica	Bota para protección biológica
Riesgo Muy Alto de Exposición			O	O	O	O	O	O
Riesgo Alto de Exposición			O	O	O	O	O (*)	
Riesgo Mediano de Exposición	O*	O	C	C	C			
Riesgo bajo de exposición (de precaución)	O	C	C	C	C			



O - Obligatorio O (\*) Uso de detallal o bata

X - Condicionales C - A personas de bajo o mediano riesgo cuando cumplan con actividades excepcionales de alto riesgo como campañas médicas, visitas a emergencias de hospitales o centros de salud, contacto cercano con personas sospechosas o con la COVID-19 positivo y otras actividades relacionadas a salud.

Seguando las recomendaciones de la OMS de optimizar el uso de EPP, se recomienda priorizar las medidas de prevención como el lavado de manos y el distanciamiento social como medidas esenciales para evitar el contagio y diseminación del virus SARS-CoV-2.

\* El uso de mascarilla comunitaria en trabajadores de mediano riesgo de exposición es permitido siempre y cuando se complemente con una careta.

\*\* El uso de equipo de protección respiratoria específica (FFP2, N95 o equivalentes) es de uso exclusivo para trabajadores de salud con muy alto y alto riesgo de exposición biológica al virus SARS-CoV-2 que causa la COVID-19.

Se recomienda el uso de Careta facial, de acuerdo con la comodidad del trabajador en actividades con alta conglomración de personas.

\*\*\* La evidencia ha demostrado que el uso de guantes no es una forma eficiente para protegerse del virus, genera un falso sentimiento de seguridad y de no ser bien utilizados pueden convertirse en un agente transportador del virus por lo que puede ser perjudicial e incrementar el riesgo de contaminación cruzada. Por lo que NO es recomendable el uso de guantes salvo por personal entrenado como el personal de salud y/o en casos puntuales como personal de limpieza u otros que apruebe el personal de Salud y Seguridad en el Trabajo de la institución.

\*\*\*\* La única autoridad que puede exigir el uso de EPP adicional será el propio Ministerio de Salud en base a evidencia. La relación de EPP precisada en este anexo es lo mínimo obligatorio para el puesto de trabajo; además, el servicio de seguridad y salud en el trabajo deberá realizar una evaluación de riesgos para determinar si se requieren otros equipos de protección personal adicionales.

\*\*\*\*\* Asimismo, las mascarillas, los respiradores N95 o equivalentes, los guantes y trajes para protección biológica, deberán cumplir normativas asociadas a protección biológica, y la certificación correspondiente.

- **Orientaciones Generales con respecto al uso correcto de los equipos de protección personal (EPP) para evitar la propagación del Covid-19 en las operaciones del servicio de limpieza pública, publicado el 21 de mayo de 2020.**

**“Presentación:**

La prestación del servicio de limpieza pública por parte de las municipalidades o empresa operadoras de residuos sólidos (EO-RS) es un servicio esencial y no puede interrumpirse. **Para su ejecución, deben considerarse contar los equipos de protección personal (EPP) (Ver Anexo), así como su adecuado uso, además de otras medidas necesarias que eviten y reduzcan el surgimiento de una cadena de transmisión y dispersión del virus SARSCoV2 (enfermedad del COVID-19).**

(...)

Anexo

TIPOS DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DE LIMPIEZA PÚBLICA

Actividad Específica	Eventos Peligrosos	Tipos de Protección	Estándar
	(...)	(...)	(...)
Barrido d vías públicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Impacto y/o salpicadura por agentes químicos o golpes con superficies u objetos.</li> <li>• Exposición solar (radiación UV)</li> </ul>	Protección ocular contra: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Riesgos químicos</li> <li>• Riesgos mecánicos</li> <li>• Riesgos físicos</li> </ul>	Utilización de lentes de seguridad
Recolección, reciclaje, transporte, descarga y disposición final de residuos sólidos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inhalación de agentes químicos (polvo, vapores orgánicos, entre otros)</li> </ul>	Protección respiratoria contra: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Riesgo químico</li> </ul>	Utilización de respiradores
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contacto con elementos punzocortantes y/o contaminados</li> </ul>	Protección de manos contra: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Riesgos químicos</li> <li>• Riesgos biológicos</li> <li>• Riesgos mecánicos</li> </ul>	Utilización de guantes de seguridad

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Golpes, caídas al mismo nivel, entre otros</li> </ul>	<i>Protección de pies contra:</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Riesgos mecánicos</li> </ul>	<i>Utilización de zapatos de seguridad</i>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contaminación de la ropa personal o cuerpo del trabajador</li> <li>• Falta de visibilidad de los trabajadores en zonas oscuras de vías de tránsito vehicular</li> </ul>	<b>Uniforme de trabajo</b>	<b>Utilización de uniforme de trabajo</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Exposición solar del cuerpo del trabajador</li> </ul>	<i>Protección de la piel</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Riesgos Químicos</li> <li>• Riesgos Físicos</li> </ul>	<i>Utilización de uniforme de trabajo</i> <i>Utilización de bloqueadores solares con FPS 100</i>

La situación expuesta, afecta la implementación de medidas de prevención, entre ellas la correcta distribución y dotación de EPP a los trabajadores según su nivel de exposición al riesgo, a fin de garantizar la protección y prevención de la salud durante la realización de sus labores.

**3. LA MUNICIPALIDAD NO ACREDITÓ HABER EFECTUADO LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LIMPIEZA PÚBLICA SOBRE USO RACIONAL Y CORRECTO DE EPP Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN; LO CUAL GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES.**

Conforme a lo registrado en el acta de visita de control de 20 de mayo de 2021, suscrito por las representantes de la Sub Gerencia de Medio Ambiente, manifestó que las capacitaciones están a cargo de la Subgerencia de Recursos Humanos; indicando que las mismas se realizaron de forma virtual, durante el año 2020, por lo que a la fecha de la visita de control, no se acreditó documentalmente la ejecución de dichas capacitaciones mediante los registros de asistencia, temas tratados y/o vinculados al correcto uso de los EPP y medidas de prevención.

En el mismo sentido, no se acreditó la ejecución de las charlas diarias al inicio del turno laboral sobre los temas señalados, por lo que la entidad no ha considerado lo señalado por la Resolución Ministerial n.º 099-2020-MINAM, que aprueba Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19, referida al deber de capacitar al personal de limpieza pública en las materias descritas.

**Imagen n.º 7**  
**Acta de Visita de Control, sección de “Capacitación del Personal”**

Implementación de acciones previas a la recolección y transporte de residuos sólidos (Literal A del Numeral 5.1 del Anexo de la R.M. N° 099-2020-MINAM)	SI	NO	Evidencia	Observación
<b>Capacitación del personal</b>				
¿El personal cuenta con capacitaciones teórico/práctico en Uso Racional y Correcto de EPP?		X	Foto de lista de asistencia u otra evidencia en cada materia	Lo realizaron de forma virtual no hay evidencias
¿El personal cuenta con capacitaciones teórico/práctico en Medidas de Prevención?		X		Lo realizaron de forma virtual no hay evidencias
¿Se refuerzan las capacitaciones con charlas de 5 a 10 minutos al iniciar el turno laboral?		X	Evidencia fotográfica	No hay evidencias

Fuente: Formato 01 – Acta de visita de control de 20 de mayo de 2021.

La situación antes expuesta no es concordante con la normativa señalada a continuación:

- **Resolución Ministerial n.º 099-2020-MINAM que aprueba “Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional en domicilios, centros de aislamiento temporal de personas,**

centros de abasto, bodegas, locales de comercio interno, oficinas administrativas y sedes públicas y privadas, y para operaciones y procesos de residuos sólidos”, publicado el 17 de mayo de 2020.

**“V. Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante operaciones y procesos de residuos sólidos**

**5.1 Recomendación para la recolección y transporte de residuos sólidos**

**A) Acciones previas a la recolección y transporte de residuos sólidos**

(...)

- *Se deben conformar los equipos de trabajo (operarios y conductores), los cuales deben ser capacitados para el correcto uso de sus EPP, así como en las medidas de prevención durante la recolección y cumplir con lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos. (...)” (Subrayado nuestro)*

➤ **Orientaciones Generales con respecto al uso correcto de los equipos de protección personal (EPP) para evitar la propagación del COVID-19 en las operaciones del servicio de limpieza pública, publicado el 21 de mayo de 2020**

“Paso 3:

*Las Municipalidades o EO-RS deben programar y brindar las capacitaciones teórico/práctico en las siguientes temáticas: (i) higienización de mano, (ii) uso racional y correcto del uso de los EPP, la indumentaria y calzado, (iii) pasos para una apropiada colocación y retiro del EPP.*

*Además, que debe incidirse en los siguientes aspectos:*

- *Los EPP son de uso obligatorio, son exclusivos (individual)*
- *No deben retirarse los EPP durante la prestación del servicio*
- *El calzado, indumentaria y EPP que no son de un solo uso, debe ser limpiado y desinfectados previos a emplearse*
- *Ningún operario debe presentarse o retirarse con la indumentaria y EPP usados durante la prestación del servicio.*
- *La mencionada capacitación deberá realizarse en un ambiente limpio, desinfectado y ventilado, respetando el aforo y distanciamiento social (1 metro) para evitar la propagación del virus persona a persona (...).”*

La situación expuesta, representa un riesgo de afectar la protección y prevención de la salud de los trabajadores de limpieza en el ejercicio de sus labores.

**4. LA ENTIDAD NO HA IMPLEMENTADO PROGRAMAS O CONVENIOS DE VACUNACIÓN CONTRA LA INFLUENZA Y LA NEUMONÍA PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA; LO CUAL AFECTA LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES FRENTE AL COVID-19.**

Conforme a lo registrado en el Acta de visita de control del 20 de mayo de 2021, suscrito por representantes de la Sub Gerencia de Medio Ambiente, manifestó que no cuenta con programas de vacunación (neumonía e influenza) para el personal de limpieza. Respecto a ello, no se evidenció el cumplimiento de la Resolución Ministerial n.º 099-2020-MINAM, que aprueba Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19, el cual indica que “(...) el equipo de trabajo deberá contar con vacunas en caso de neumonía e influenza (...)”.

Imagen n.º 8

Acta de Visita de Control, sección “Procedimientos, programas o convenios de vacunación”

Implementación de acciones previas a la recolección y transporte de residuos sólidos (Literal A del Numeral 5.1 del Anexo de la R.M. N° 099-2020-MINAM)	SI	NO	Evidencia	Observación
Procedimientos, programas o convenios de vacunación				
¿La Entidad cuenta con programas o convenios de vacunación para el personal de limpieza? (neumonía e influenza)		X	Foto del Convenio o Examen Médico Ocupacional	

Fuente: Formato 01 – Acta de Visita de Control de 20 de mayo de 2021.

La situación antes expuesta no es concordante con la normativa señalada a continuación:

- **Resolución Ministerial n.º 099-2020-MINAM que aprueba Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID –19 y el Estado de Emergencia Nacional en domicilios, centros de aislamiento temporal de personas, centros de abastos, bodegas, locales de comercio interno, oficinas administrativas y sedes públicas y privadas y para operaciones de residuos sólidos, publicado el 17 de mayo de 2020.**

**“V. Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante operaciones y procesos de residuos sólidos**

5.1 *Recomendación para la recolección y transporte de residuos sólidos*

A) *Acciones previstas a la recolección y transporte de residuos sólidos*

(...)

- *Se deben conformar los equipos de trabajo (operarios y conductores), los cuales deben ser capacitados para el correcto uso de sus EPP, así como en las medidas de prevención durante la recolección y cumplir con lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos. Cabe precisar que el equipo de trabajo deberá contar con vacunas en caso de neumonía e influenza y otras requeridas para el tipo de trabajo a realizar.” (Subrayado nuestro)*

La situación expuesta, representa un riesgo de afectar la protección y prevención de la salud de los trabajadores de limpieza pública.

**5. LA ENTIDAD NO VERIFICA LAS CONDICIONES DE SALUD DEL PERSONAL DE LIMPIEZA AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES; LO CUAL PONE EN RIESGO LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES Y LA PREVENCIÓN DE CONTAGIO.**

Durante la visita de control, se evidenció que antes del inicio de las actividades de los trabajadores - Grupo tarde, la Entidad verifica si el personal de limpieza pública presenta fiebre; sin embargo no verifica las demás condiciones de salud referidas a signos de alarma, como sensación de cansancio, dificultad para respirar, tos seca, desorientación, dolor de pecho o coloración azul de los labios, situación que es confirmada por las representantes de la Entidad, conforme lo señalado y registrado en el Acta de visita de control de 20 de mayo de 2021.

**Imagen n.º 9**  
**Preguntas referidas a la identificación de sintomatología COVID-19 en el personal de limpieza pública**

Implementación de acciones previas a la recolección y transporte de residuos sólidos (Literal A del Numeral 5.1 del Anexo de la R.M. 099-2020-MINAM)	SI	NO	Evidencia	Observación
¿Antes del inicio de las actividades se verifica que el personal no presente fiebre, cansancio, dificultad para respirar, tos seca, desorientación, dolor de pecho o coloración azul de los labios?	X		Evidencia fotográfica	no realiza el personal de seguridad (solo controlan si no presenta fiebre)

Preguntas referidas a la identificación de sintomatología COVID-19 en el personal de limpieza pública.

Fuente: Formato 01 – Acta de Visita de Control de 20 de mayo de 2021.

En consecuencia, se evidenció que la Entidad no verifica la presencia de otros posibles síntomas del COVID-19, al inicio de la jornada laboral y de manera diaria, con la finalidad de identificar y prevenir la propagación y contagio del COVID-19.

La situación no es concordante con la normativa señalada a continuación:

- **Resolución Ministerial n.º 099-2020-MINAM que aprueba Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional en domicilios, centros de aislamiento temporal de personas, centros de abasto, bodegas, locales de comercio interno, oficinas administrativas y sedes públicas y privadas, y para operaciones y procesos de residuos sólidos, publicado el 17 de mayo de 2020.**

**“Anexo: Prácticas Preventivas para todo el personal**

**B. Revisión de condiciones de salud**

*Revisar de manera diaria las condiciones de salud del personal vinculado a la prestación del servicio, tanto la temperatura corporal como los signos de alarma para COVID-19 (sensación de falta de aire o dificultad para respirar, desorientación, dolor de pecho, coloración azul de los labios).”*

- **Orientaciones generales con respecto al uso correcto de los equipos de protección personal (EPP) para evitar la propagación del COVID-19 en las operaciones del servicio de limpieza pública, emitidas por el Ministerio del Ambiente y el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, publicadas el 21 de mayo de 2020.**

**“Paso 1:**

(...)

*Por otro lado, antes del inicio de las actividades deberá verificar que el personal no presente fiebre, cansancio, dificultad para respirar, tos seca, desorientación, dolor de pecho o coloración azul de los labios, los cuales son un indicativo de síntomas similares o compatibles con COVID-19, en caso se detecte uno o más síntomas deberá comunicarse con la entidad de salud a través de los medios de comunicación” (Subrayado nuestro).*

La situación expuesta representa un riesgo de propagación del COVID-19 y pone en riesgo la protección de la salud de los trabajadores de limpieza pública y la prevención de contagios.

- 6. NO SE HAN IMPLEMENTADO CONTENEDORES CON TAPA PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE EPP; NI SE DEPOSITA EN BOLSAS DE PLÁSTICO LOS EPP DE UN SOLO USO; GENERANDO EL RIESGO DE CONTAMINACIÓN Y PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS.**

Durante la visita de control, se verificó que el personal no deposita el EPP de un solo uso en bolsas de plástico; asimismo, la Entidad no tiene habilitados contenedores plásticos con tapa para la disposición final de EPP de un solo uso, manteniendo un contenedor de uso general; hecho que fue registrado en el Formato 01 - Acta de Visita de Control, de 20 de mayo de 2021, tal y como se muestra a continuación:

**Imagen n.º 10**  
**Acta de Visita de Control**

Implementación de acciones previas a la recolección y transporte de residuos sólidos (Literal A del Numeral 5.1 del Anexo de la R.M. N° 099-2020-MINAM)	SI	NO	Evidencia	Observación
<b>Depósito y disposición del EPP de un solo uso</b>				
¿El personal deposita el EPP de un solo uso en una bolsa de plástico?		X	Evidencia fotográfica	No es necesario porque utilizan overoles lavables
¿La Entidad ha habilitado un contenedor plástico con tapa para la disposición de las bolsas con los EPP de un solo uso?		X	Evidencia fotográfica	El contenedor que tienen es para todos los trabajadores de HPP

Preguntas referidas a la disposición de EPP de un solo uso, los cuales son desechados por cada trabajador en sus respectivos domicilios.

Fuente: Formato n.º 1 – Acta de visita de control de 20 de mayo de 2021.

Al respecto, solo se evidenció contenedores de residuos generales y no contenedores exclusivos para la disposición final de los EPP de un solo uso utilizados por todo el personal de la municipalidad, inobservando las medidas de bioseguridad, lo que a su vez podría causar contagios en la manipulación de éstos al momento de su descarte. Lo señalado respecto al contenedor de residuos generales, se muestra en la siguiente imagen:

**Imagen n.º 11**  
**Contenedor encontrado durante la visita de control**



Fuente: Visita de control de 20 mayo de 2021.

La situación expuesta no es concordante con la normativa señalada a continuación:

- **Resolución Ministerial n.º 099-2020-MINAM que aprueba Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el Estado**

de Emergencia Nacional en domicilios, centros de aislamiento temporal de personas, centros de abasto, bodegas, locales de comercio interno, oficinas administrativas y sedes públicas y privadas, y para operaciones y procesos de residuos sólidos, publicado el 17 de mayo de 2020.

**“V. Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante operaciones y procesos de residuos sólidos.**

**5.1 Recomendación para la recolección y transporte de residuos sólidos**

C) *Medidas para la limpieza y desinfección del equipamiento y vehículo*

(...)

- *Cabe precisar que, en la zona donde el personal realice su cambio, se tendrá habilitado un contenedor plástico con tapa donde se dispondrán las bolsas con los EPP de un solo uso.”*

- **Orientaciones Generales con respecto al uso correcto de los equipos de protección personal (EPP) para evitar la propagación del COVID-19 en las operaciones del servicio de limpieza pública, publicado el 21 de mayo de 2020.**

**“Paso 7:**

(...)

*Cabe precisar que, en la zona donde el personal realice su cambio, se tendrá habilitado un contenedor con tapa donde se dispondrá las bolsas con los EPP. Además, se debe lavar y desinfectar el contenedor para volver a usarlo.”*

La situación expuesta genera el riesgo de contaminación y propagación del coronavirus, al no realizarse el desecho apropiado del EPP, lo que no permite la segregación de los equipos de bioseguridad potencialmente contaminados.

**7. LOS ESPACIOS PARA LA DESINFECCIÓN Y LAVADO DE UNIDADES VEHICULARES NO GARANTIZAN EL ADECUADO VERTIMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES; GENERANDO RIESGO DE CONTAMINACIÓN Y DE AFECTACIÓN A LA SALUD DEL PERSONAL DE LIMPIEZA Y PROPAGACIÓN DEL COVID-19.**

Conforme a lo registrado en el Acta de visita de control de 20 de mayo de 2021, se indicó a la comisión de control que el lavado y desinfección de las unidades se realiza solo una vez a la semana (sábados por la noche).

Asimismo, se señaló que, en el proceso de desinfección, solo se utiliza una copa de solución de hipoclorito de sodio por cada 40 litros de agua, sumado a ello, se evidenció en inventario del almacén del local Las Casuarinas que actualmente solo cuentan con tres (3) bidones de lejía para el lavado y desinfección de las unidades vehiculares, no contando con la cantidad de implementos necesarios para evitar alguna interrupción del servicio de lavado y desinfección de los mismos.

**Imagen n.º 12**  
**Acta de Visita de Control**

Implementación de acciones previas a la recolección y transporte de residuos sólidos (Literal A del Numeral 5.1 del Anexo de la R.M. N° 099-2020-MINAM)	SI	NO	Evidencia	Observación
Medidas para la limpieza y desinfección del equipamiento y vehículos (Literal C del Numeral 5.1 del Anexo de la R.M. N° 099-2020-MINAM)	SI	NO	Evidencia	Observación
<b>Lavado y desinfección de herramientas, equipamiento y vehículo</b>				
¿El personal realiza el lavado y desinfección de las herramientas, equipamiento y unidades vehiculares?	X			Una vez a la semana (en la noche) (Poco agua que está depositado)
¿Se incluye en el proceso de desinfección de unidades vehiculares una solución de hipoclorito de sodio (lejía) diluida al 1%?	X			La entrega de la lejía y el detergente es semanal
¿Se cuenta con la cantidad de implementos necesarios para evitar alguna interrupción del servicio de lavado y desinfección de vehículos?		X	Foto del inventario	
¿La labor de lavado y desinfección de vehículos se realiza usando EPP (guantes de jebe, mascarilla, lentes, protectores faciales, botas de jebe de caña alta e indumentaria impermeable)?	X		Evidencia fotográfica	El personal se lleva a su casa los implementos porque no cuentan con un casillero.
¿Los espacios de lavado garantizan el adecuado vertimiento de las aguas residuales?		X	Evidencia fotográfica	

Pregunta referida a los insumos de limpieza y desinfección de equipamiento y vehículos.  
Fuente: Formato 01 – Acta de Visita de Control de 20 de mayo de 2021.

Durante la visita efectuada a la cochera municipal, se evidenció que el lugar donde se realiza el lavado de las unidades vehiculares no se encuentra acondicionado para el adecuado vertimiento de las aguas residuales tal y como muestra a continuación:

**Imágenes n.ºs 13 y 14**  
**Espacios de lavado y desinfección de vehículos**



Fuente: Visita de control de 20 de mayo de 2021.

Conforme se aprecia en las imágenes precedentes, la zona de vertido de los efluentes resultantes del proceso de lavado de los vehículos recolectores no se encuentra acondicionada para tal fin, no evidenciándose rejillas de evacuación de residuos, se observa

que el piso no es con gradiente ya que es de material lastre, y no cuenta con otros elementos que permitan o garanticen el adecuado vertimiento de los efluentes resultantes, es decir los espacios de lavado, hecho que ocasiona la acumulación de las aguas residuales.

La situación antes expuesta no es concordante con la normativa señalada a continuación:

- **Resolución Ministerial n.º 099-2020-MINAM que aprueba Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional en domicilios, centros de aislamiento temporal de personas, centros de abasto, bodegas, locales de comercio interno, oficinas administrativas y sedes públicas y privadas, y para operaciones y procesos de residuos sólidos, publicada el 17 de mayo de 2020.**

**“V. Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante operaciones y procesos de residuos sólidos.**

#### **5.1 Recomendación para la recolección y transporte de residuos sólidos**

##### *A) Acciones previas a la recolección y transporte de residuos sólidos*

(...)

- *Las municipalidades que cuentan con instalaciones o espacios (lugar donde se resguardan las unidades) para el lavado de sus vehículos, deben verificar que se encuentren implementados<sup>9</sup> (camión cisterna o hidro-lavadora o mochilas pulverizadoras, entre otros), operativos y contar con insumos de limpieza (agua, detergente, entre otros); además de incluir el proceso de desinfección de las unidades vehiculares con solución de hipoclorito de sodio (lejía) diluida al 1%, esta labor debe ser realizada usando EPP, tales como guantes de jebe, mascarillas, lentes, protectores faciales, botas de jebe de caña alta e indumentaria impermeable apropiada.*
- *Asimismo, se debe verificar que en el lugar donde se resguardan las unidades vehiculares de recolección, (...) e insumos de limpieza (agua, detergente y solución de lejía al 1%) para realizar el lavado y desinfección de las unidades vehiculares que se utilicen en la recolección y transporte. Es importante que la lejía deba contar con autorización sanitaria de DIGESA. Esta labor debe ser realizada usando EPP, tales como, **guantes de jebe, mascarillas, lentes, (...), y ser almacenados en cantidades suficientes para evitar alguna interrupción del servicio.***

(...)

*Nota 9: Se recomienda que los espacios de lavado sean impermeabilizados, garantizando el adecuado vertimiento de las aguas residuales” (el subrayado es nuestro).*

(...)

##### *C) Medidas para la limpieza y desinfección del equipamiento y vehículo*

- *Culminada la labor, el equipo de trabajo designado debe realizar el lavado con detergente y desinfección de las herramientas, equipamiento de las unidades vehiculares en el lugar donde se resguardan dichas unidades de recolección. En esta actividad, deben ser utilizados los productos antes mencionados, así como el EPP apropiado. La cabina del vehículo debe ser lavada y desinfectada usando paños de tela (...)*

- **Protocolo para el manejo de residuos sólidos durante la emergencia sanitaria por COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional, publicado el 4 de mayo de 2020.**

(...)

##### *1.2. Protocolo durante la recolección y el transporte de residuos sólidos*

- *Se debe verificar que los operarios y conductores cuenten con las herramientas, EPP, insumos de limpieza y desinfección personal en cada unidad vehicular, antes de iniciar sus labores en la zona de recolección. Además, se debe comprobar previamente que el vehículo cuente con*

el lavado y desinfección, tanto del exterior (carrocería), incluyendo la tolva o caja de compactación, como de su interior (cabina).

(...)

- 1.3. *Protocolo para la limpieza y desinfección del equipamiento y vehículo*  
Culminada la labor, el equipo de trabajo designado debe realizar el lavado con detergente y desinfección de las herramientas, equipamiento de las unidades vehiculares en el lugar donde se resguardan dichas unidades de recolección. En esta actividad, deben ser utilizados los productos antes mencionados, así como el EPP apropiado. La cabina del vehículo debe ser lavada y desinfectada usando paños de tela. (...) Es importante que, para garantizar la adecuada desinfección, se realice previamente el correcto lavado de las unidades y la remoción de materia orgánica” (el subrayado es nuestro).

La situación expuesta, representa un riesgo de propagación del COVID-19 y de otras enfermedades, poniendo en riesgo la salud de los trabajadores de limpieza pública.

**8. LOS ESPACIOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA EL PERSONAL, NO SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE IMPLEMENTADOS NI ACONDICIONADOS, POR LO QUE LOS TRABAJADORES LLEVAN SUS UNIFORMES A SU DOMICILIO, LO QUE NO GARANTIZA LAS CONDICIONES DE HIGIENE PERSONAL, REPRESENTANDO UN RIESGO PARA LA SALUD DE LOS TRABAJADORES Y DE SUS FAMILIAS.**

Conforme a lo registrado en el Acta de visita de control de 20 de mayo de 2021, la Entidad ha acondicionado un ambiente para la limpieza y desinfección del uniforme, sin embargo, dicho ambiente no cuenta con los espacios apropiados para que el personal efectúe dicha actividad, tal como se muestra a continuación:

**Imágenes n.ºs 15 y 16**  
**Espacios de limpieza y desinfección de uniformes**



Fuente: Visita de control de 20 de mayo de 2021.

Además, según lo manifestado por el representante de la Entidad, los trabajadores llevan los uniformes a sus domicilios, para realizar el lavado y desinfección de los mismos, así como de los implementos (ver imágenes n.ºs 17 y 18), lo cual representa un riesgo para ellos y los miembros de su hogar; dicha situación implica el incumplimiento de lo dispuesto en el literal D del numeral 5.1 de la Resolución Ministerial n.º 099-2020-MINAM, que establece que “por ninguna razón el personal debe llevar estos materiales utilizados durante su labor a su domicilio”.

**Imagen n.º 17**  
**Acta de Visita de Control**

Medidas para la limpieza y desinfección del equipamiento y vehículos (Literal C del Numeral 5.1 del Anexo de la R.M. N° 099-2020-MINAM)		SI	NO	Evidencia	Observación
<b>Lavado y desinfección de herramientas, equipamiento y vehículo</b>					
¿La labor de lavado y desinfección de vehículos se realiza usando EPP (guantes de jebe, mascarilla, lentes, protectores faciales, botas de jebe de caña alta e indumentaria impermeable)?		X		Evidencia fotográfica	El personal se lleva a su casa los implementos porque no cuentan con un casillero.

Fuente: Formato 01 – Acta de Visita de Control de 20 de mayo de 2021.

**Imagen n.º 18**  
**Acta de Visita de Control – Espacios de limpieza y desinfección de uniforme**

Implementación de acciones previas a la recolección y transporte de residuos sólidos (Literal A del Numeral 5.1 del Anexo de la R.M. N° 099-2020-MINAM)		SI	NO	Evidencia	Observación
<b>Espacios de limpieza y desinfección de uniforme</b>					
¿La Entidad cuenta con espacios para que el personal pueda limpiar y desinfectar su uniforme <sup>5</sup> y equipos no desechables?		X		Evidencia fotográfica	No esta bien acondicionado
¿El personal se lleva su uniforme y equipos no desechables a su domicilio <sup>6</sup> ?		X			Algunos persondes

Pregunta referida a espacios de limpieza y desinfección de uniformes.

Fuente: Formato 01 – Acta de Visita de Control de 20 de mayo de 2021.

Con relación a los ambientes destinados para el vestuario del personal y la asignación de casilleros para los trabajadores de limpieza pública, se pudo observar que los casilleros son insuficientes para la cantidad de trabajadores de limpieza pública con los que cuenta la municipalidad, tal como se puede apreciar en las siguientes imágenes:

**Imágenes n.ºs 19 y 20**  
**Espacios destinados a vestuarios**



Fuente: Visita de control de 20 de mayo de 2021.

Con relación al espacio habilitado por la Entidad para la limpieza y desinfección del personal, se verificó que al costado de uno de los lavamanos existe un servicio higiénico (baño) que carece del mantenimiento correspondiente y que no es de uso exclusivo para los trabajadores de limpieza pública, ya que es utilizado también por otros colaboradores de la Entidad.

Se evidenció también, la falta de jabón líquido, así como de carencia señalización con afiches didácticos del proceso de lavado y desinfección de manos y ahorro de agua. Del mismo modo, carece de un espacio apropiado para que los trabajadores efectúen el aseo personal completo (ducha) al final de la jornada laboral.

**Imágenes n.ºs 21 y 22**  
**Zona habilitada para aseo de los trabajadores**



Zona habilitada para el aseo de los trabajadores

Fuente: Visita de control de 20 de mayo de 2021.

La situación antes expuesta no es concordante con la normativa señalada a continuación:

- **Resolución Ministerial n.º 099-2020-MINAM que aprueba Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional en domicilios, centros de aislamiento temporal de personas, centros de abasto, bodegas, locales de comercio interno, oficinas administrativas y sedes públicas y privadas, y para operaciones y procesos de residuos sólidos, publicada el 17 de mayo de 2020.**

**“V. Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante operaciones y procesos de residuos sólidos**

**5.1 Recomendación para la recolección y transporte de residuos sólidos**

- A) *Acciones previas a la recolección y transporte de residuos sólidos*
  - “La municipalidad o EO-RS debe brindar un espacio con las condiciones mínimas necesarias para que el equipo se limpie y desinfecte antes y después de la jornada laboral.
- (...)
- D) *Medidas para la adecuada higiene personal culminadas las labores*
  - “La municipalidad o EO-RS debe disponer los espacios adecuados para que el personal pueda limpiar y desinfectar su uniforme y equipos no desechables. *Por*

ninguna razón el personal debe llevarse estos materiales utilizados durante su labor a su domicilio.” (el subrayado es nuestro).

- **Orientaciones generales con respecto al uso correcto de los equipos de protección personal (EPP) para evitar la propagación del COVID-19 en las operaciones del servicio de limpieza pública, emitidas por el Ministerio del Ambiente y el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, publicadas el 21 de mayo de 2020.**

**“Paso 2:**

*La Municipalidad o EO-RS deben brindar un ambiente destinado al vestuario de los operarios y supervisores, para el cambio de indumentaria al inicio y final la prestación del servicio, el cual debe contar con casilleros para que el personal pueda guardar su ropa y demás pertenencias personales, a fin de evitar que el uniforme de trabajo y EPP entre en contacto con la ropa y objetos personales; además servicios higiénicos para el lavado de manos y/o tomar una ducha con la finalidad de prevenir la transmisión y/o dispersión del virus.*

(...)

**Paso 6:**

*Culminada la labor los operarios y supervisores deben dirigirse al ambiente destinado por las Municipalidades o EO-RS para la higienización de las manos, tomar una ducha y cambio de indumentario.*

(...)

**Paso 7:**

*El supervisor y operarios procederán con la desinfección de los EPP reutilizables y calzado empleando un paño y la solución de hipoclorito de sodio al 0.5%, en particular evitar rayar las lunas de los lentes de seguridad, luego proceder a conservar los EPP por separado en un estuche, funda, bolsa de papel, entre otros, para evitar su exposición lejos de polvo, humedad entre otros, a fin que permanezcan efectivas y descontaminadas, luego almacenar o guardar los EPP en los casilleros personales”. (Subrayado nuestro).*

La situación expuesta, representa un riesgo de propagación del COVID-19; así como, para la protección y prevención de la salud de los trabajadores y los miembros de su hogar.

## VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control al proceso de “Implementación de equipos y medidas de protección y prevención del COVID-19 para los trabajadores municipales de limpieza pública”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la visita de inspección, acta firmada por los representantes de la Entidad y la comisión de control, la evidencia fotográfica y en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida, lo cual ha sido señalado en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la comisión no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

## VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control a la “Implementación de equipos y medidas de protección y prevención del COVID-19 para los trabajadores municipales de limpieza pública” se ha advertido situaciones adversas que afectan o podrían afectar el logro de los objetivos y medidas

establecidas para prevenir y mitigar la propagación del COVID-19, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

## IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control a la Implementación de equipos y medidas de protección y prevención del COVID-19 para los trabajadores municipales de limpieza pública, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del mencionado proceso.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Pasco, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control.

Lima, 9 de junio de 2021.

---

**Jaime Ronald Nájera Díaz**  
Supervisor  
Comisión de Control

---

**Miriam Mely Uscuchagua Carhuaricra**  
Jefe de Comisión  
Comisión de Control

---

**Aldo Omar Bautista Echazú**  
Subgerente de Atención de Denuncias  
Contraloría General de la República

**APÉNDICE N° 1**  
**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL**

1. LA ENTIDAD NO ACREDITÓ FORMALMENTE LA DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE PARA LA DOTACIÓN Y RECAMBIO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA LOS TRABAJADORES DE LIMPIEZA; ASIMISMO, CARECE DE UN INVENTARIO EN ALMACÉN Y KARDEX; LO CUAL GENERA RIESGO DE AFECTAR LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN Y CONTROL DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA PROTEGER LA SALUD DE LOS TRABAJADORES DE LIMPIEZA.
2. LA ENTIDAD NO HA DETERMINADO LOS PUESTOS DE TRABAJO CON NIVEL DE RIESGO DE EXPOSICIÓN AL COVID-19 PARA LOS TRABAJADORES DE LIMPIEZA PÚBLICA; LO CUAL AFECTA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, ENTRE OTROS, DE NO DOTARLOS DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA PROTEGER SUS SALUD, DE ACUERDO A LAS LABORES QUE REALIZAN.
3. LA MUNICIPALIDAD NO ACREDITÓ HABER EFECTUADO LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LIMPIEZA PÚBLICA SOBRE USO RACIONAL Y CORRECTO DE EPP Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN; LO CUAL GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES.
4. LA ENTIDAD NO HA IMPLEMENTADO PROGRAMAS O CONVENIOS DE VACUNACIÓN CONTRA LA INFLUENZA Y LA NEUMONÍA PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA; LO CUAL AFECTA LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES FRENTE AL COVID-19.
5. LA ENTIDAD NO VERIFICA LAS CONDICIONES DE SALUD DEL PERSONAL DE LIMPIEZA AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES; LO CUAL PONE EN RIESGO LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES Y LA PREVENCIÓN DE CONTAGIO.
6. NO SE HAN IMPLEMENTADO CONTENEDORES CON TAPA PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE EPP; NI SE DEPOSITA EN BOLSAS DE PLÁSTICO LOS EPP DE UN SOLO USO; GENERANDO EL RIESGO DE CONTAMINACIÓN Y PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS.
7. LOS ESPACIOS PARA LA DESINFECCIÓN Y LAVADO DE UNIDADES VEHICULARES NO GARANTIZAN EL ADECUADO VERTIMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES; GENERANDO RIESGO DE CONTAMINACIÓN Y DE AFECTACIÓN A LA SALUD DEL PERSONAL DE LIMPIEZA Y PROPAGACIÓN DEL COVID-19.
8. LOS ESPACIOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA EL PERSONAL, NO SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE IMPLEMENTADOS NI ACONDICIONADOS, POR LO QUE LOS TRABAJADORES LLEVAN SUS UNIFORMES A SU DOMICILIO, LO QUE NO GARANTIZA LAS CONDICIONES DE HIGIENE PERSONAL, REPRESENTANDO UN RIESGO PARA LA SALUD DE LOS TRABAJADORES Y DE SUS FAMILIAS.

N.º	Documento
1	Formato n.º 01 - Acta de la visita de control, suscrita el 20 de mayo de 2021 por la comisión de control y funcionarios de la Municipalidad Provincial de Pasco.
2	Evidencia fotográfica de la visita de control.

Anexo n.º 1

**FORMATO 01 - ACTA DE VISITA DE CONTROL**

**FORMATO 01 - ACTA DE VISITA DE CONTROL**

En la Municipalidad Provincial de Pasco siendo las 3:00 pm horas del día 20 de mayo de 2021, se reunieron en las instalaciones, sito en Jr. San Cristobal s/n - Placita Municipal en el marco de la Visita de Control acreditada con Oficio n.º 006266 - 2021 - CG/GC30 denominada "Implementación de equipos y medidas de protección y prevención del COVID-19 para los trabajadores municipales de limpieza pública". A continuación, se registran las manifestaciones de los representantes de la entidad, así como las evidencias existentes.

**Lista de Verificación de Visita de Control**

Implementación de acciones previas a la recolección y transporte de residuos sólidos (Literal A del Numeral 5.1 del Anexo de la R.M. N° 099-2020-MINAM)	SI	NO	Evidencia	Observación	
<b>Responsable de dotación y documentación</b>					
¿La Entidad ha designado un responsable para la dotación y recambio de Equipos de Protección Personal (EPP)?		X	Foto de la Resolución o Memorando		
¿El responsable cuenta con un inventario en almacén?		X	Foto del Kardex <sup>1</sup>		
¿El responsable cuenta con documentación de la entrega del EPP al personal?	X		Foto de Actas o Cuaderno de Registro de entrega	Acta	
¿El responsable mantiene actualizado la documentación de la entrega del EPP al personal?		X	Foto del último registro actualizado		
<b>Identificación de riesgos</b>					
¿La Entidad ha identificado a los trabajadores que presentan condiciones de riesgo de enfermedad severa de COVID-19?		X	Foto de resolución, memorando u otro documento que evidencie	Existe documento simple sus firmas	
¿La Entidad ha enviado a aislamiento domiciliario a los trabajadores que se encuentran dentro del grupo de mayor riesgo frente al COVID-19?	X				
¿La Entidad ha determinado los puestos de trabajo con nivel de riesgo de exposición a COVID-19?		X			El personal identificado salió con licencia con goce de haber
¿Con relación a la pregunta anterior, el personal cuenta con EPP de acuerdo al nivel de riesgo de exposición a COVID-19?		X	Evidencia fotográfica		
¿Antes del inicio de las actividades se verifica que el personal no presente fiebre, cansancio, dificultad para respirar, tos seca, desorientación, dolor de pecho o coloración azul de los labios?	X		Evidencia fotográfica	Lo realiza el personal de seguridad (Solo controlan si no presenta fiebre)	
<b>Equipamiento del personal</b>					
¿El personal cuenta con herramientas que faciliten la recolección (escobas, palas o mantas, entre otros)?	X	X	Evidencia fotográfica		
¿El personal cuenta con EPP en buen estado?	X		Evidencia fotográfica		
¿Los equipos de trabajo cuentan con insumos de limpieza y desinfección personal por cada vehículo de recolección?	X		Evidencia fotográfica		
<b>Capacitación del personal</b>					
¿El personal cuenta con capacitaciones teórico/práctico en Uso Racional y Correcto de EPP?		X	Foto de lista de asistencia u otra evidencia en cada materia	Lo realizaron de forma virtual no hay evidencias	
¿El personal cuenta con capacitaciones teórico/práctico en Medidas de Prevención?		X		Lo realizaron de forma virtual no hay evidencias	
¿Se refuerzan las capacitaciones con charlas de 5 a 10 minutos al iniciar el turno laboral?		X	Evidencia fotográfica	No hay evidencias	
<b>Procedimientos, programas o convenios de vacunación</b>					
¿La Entidad cuenta con programas o convenios de vacunación para el personal de limpieza? (neumonía e influenza)		X	Foto del Convenio o Examen Médico Ocupacional		

6356  
6190

<sup>1</sup> Es un registro de manera organizada de los equipos e insumos que se tiene en un almacén. Para hacerlo, es necesario hacer un inventario de todo el contenido, la cantidad, un valor de medida y el precio unitario. También se pueden clasificar los productos por sus características comunes.  
<sup>2</sup> Considerar temáticas: pasos para una adecuada colocación y retiro EPP  
<sup>3</sup> Considerar temáticas: higienización de manos

Nota: el presente formato debe ser visado en todas sus páginas.



Implementación de acciones previas a la recolección y transporte de residuos sólidos (Literal A del Numeral 5.1 del Anexo de la R.M. N° 099-2020-MINAM)	SI	NO	Evidencia	Observación
Medidas para la limpieza y desinfección del equipamiento y vehículos (Literal C del Numeral 5.1 del Anexo de la R.M. N° 099-2020-MINAM)	SI	NO	Evidencia	Observación
<b>Lavado y desinfección de herramientas, equipamiento y vehículo</b>				
¿El personal realiza el lavado y desinfección de las herramientas, equipamiento y unidades vehiculares <sup>4</sup> ?	X			Una vez a la semana (con la noche) (Poco agua que está depositado)
¿Se incluye en el proceso de desinfección de unidades vehiculares una solución de hipoclorito de sodio (lejía) diluida al 1%?	X			La entrega de la lejía y el detergente es semanal
¿Se cuenta con la cantidad de implementos necesarios para evitar alguna interrupción del servicio de lavado y desinfección de vehículos?		X	Foto del inventario	
¿La labor de lavado y desinfección de vehículos se realiza usando EPP (guantes de jete, mascarilla, lentes, protectores faciales, botas de jete de caña alta e indumentaria impermeable)?	X		Evidencia fotográfica	El personal se lleva a su casa los implementos porque no cuentan con un casillero.
¿Los espacios de lavado garantizan el adecuado vertimiento de las aguas residuales?		X	Evidencia fotográfica	
<b>Lavado y desinfección de herramientas, equipamiento y vehículo de servicios tercerizados.</b>				
¿La Municipalidad tiene servicios tercerizados?		X	Contrato	
¿La Municipalidad verifica el lavado y desinfección de los servicios que tiene tercerizados?			Actas de Supervisión u otro documento	
<b>Depósito y disposición del EPP de un solo uso</b>				
¿El personal deposita el EPP de un solo uso en una bolsa de plástico?		X	Evidencia fotográfica	No es necesario porque utilizan aviones lavables
¿La Entidad ha habilitado un contenedor plástico con tapa para la disposición de las bolsas con los EPP de un solo uso?		X	Evidencia fotográfica	El contenedor que tienen es para todos los trabajadores de MPP
Medidas para la adecuada higiene personal (Literal D del Numeral 5.1 del Anexo de la R.M. N° 099-2020-MINAM)	SI	NO	Evidencia	Observación
<b>Espacios de limpieza y desinfección de uniforme</b>				
¿La Entidad cuenta con espacios para que el personal pueda limpiar y desinfectar su uniforme <sup>5</sup> y equipos no desechables?	X		Evidencia fotográfica	No está bien acondicionado
¿El personal se lleva su uniforme y equipos no desechables a su domicilio <sup>6</sup> ?	X			Algunos personales
<b>Espacios destinados al vestuario</b>				
¿La Entidad brinda un ambiente destinado al vestuario del personal?	X		Evidencia fotográfica	Es insuficiente para los más de 70 trabajadores
¿La Entidad cuenta con casilleros personales para que los trabajadores puedan guardar sus EPP?	X		Evidencia fotográfica	
<b>Espacios de limpieza y desinfección del personal</b>				
¿La Entidad cuenta con espacios de limpieza y desinfección del personal antes y después de la jornada laboral <sup>7</sup> ?	X		Evidencia fotográfica	Es compartido por todos los trabajadores de la municipalidad
¿La Entidad cuenta con agua y jabón, o alcohol al 70% o en gel, para garantizar la higiene del personal?	X		Evidencia fotográfica	Es compartido con los trabajadores de la MPP
¿En los lugares de higiene existe señalización con afiches didácticos del proceso de lavado y desinfección de manos y ahorro de agua?		X	Evidencia fotográfica	
¿La Entidad cuenta con un espacio apropiado para que el personal de limpieza tome una ducha después de la jornada laboral?		X	Evidencia fotográfica	

63869  
6197  
6197

<sup>4</sup> Considerar también vehículos usados para el transporte de los operarios.  
<sup>5</sup> EPP reutilizable y calzado.  
<sup>6</sup> Indicar si es para el lavado y desinfección en casa.  
<sup>7</sup> Garantizar higiene y limpieza de espacio.

Nota: el presente formato debe ser visado en todas sus páginas.



**OTROS COMENTARIO U OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD O DEL AUDITOR**

**DOCUMENTACIÓN RECIBIDA DURANTE LA VISITA DE CONTROL**

En conformidad de lo expuesto en el presente documento suscriben:

Por la Entidad

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	FIRMA	IMPRESIÓN DEL PASEO CORRESPONDIENTE
Ada Victoria SILVA PONCE	01083005	S. G. Medio Amb.		Ing. Ada Victoria SILVA PONCE GERENTE
EVELYN KATERIN QUINTANA ILANZO	70655529	Exp. Residuos Sólidos		MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO DISTRITO DE PASCO Ing. Evelyn K. QUINTANA ILANZO ESPECIALISTA EN RESIDUOS SÓLIDOS

Por la Contraloría General de la República

NOMBRES Y APELLIDOS	CÓDIGO	FIRMA
Luis Alberto More Prado	64917	
Miriam Mely Uscuchoqqa Carhuaricra	63367	

Nota: el presente formato debe ser visado en todas sus páginas.

**Anexo n.º 2**  
**EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LA VISITA DE CONTROL**

**Imágenes n.ºs 1, 2 y 3 – Equipo de Protección**



Se observa personal de limpieza cuenta con EPP en buen estado; sin embargo, no estarían recibiendo objetivamente los implementos según su labor que realizan, debido a que no se ha determinado los puestos de trabajo con nivel de riesgo de exposición al COVID-19.

**Imagen n.º 4 – Contenedor de residuos generales.**



Se encontró contenedor de residuos generales y no contenedores exclusivamente para la disposición final de EPP de un solo uso y que son utilizados por todo el personal de la municipalidad.

**Imágenes n.ºs 5 y 6 – Espacios de lavado y desinfección de vehículos**



Zona de vertido de los efluentes resultantes del proceso de lavado de los vehículos recolectores, el cual no se encuentra acondicionado para tal fin.

**Imágenes n.ºs 7 y 8 – Espacios de limpieza y desinfección de uniforme**



Se observa el espacio habilitado para la limpieza y desinfección de uniforme es inadecuado.

**Imágenes n.º 9 y 10 – Ambientes para el vestuario del personal y la asignación de casilleros**



Se puede observar que los casilleros son insuficientes

**Imágenes n.ºs 11 y 12 – Espacios de higiene personal**



Para la limpieza y desinfección personal de trabajadores de limpieza pública, actualmente se utilizan algunos lavamanos que no son de uso exclusivo para dicho personal. Se verificó que estos ambientes no cuentan con jabón líquido y papel toalla, y el servicio higiénico está en malas condiciones para su uso.

**APÉNDICE N° 2  
PLAN DE ACCIÓN**

<b>PLAN DE ACCIÓN</b>						
<b>Entidad/Dependencia</b>						
<b>Titular de la entidad/Responsable de la dependencia</b>						
<b>Número del Informe de control simultáneo</b>						
<b>Modalidad del servicio de control simultáneo</b>						
Situación adversa (Transcribir la sumilla de la situación adversa expuesta en el respectivo Informe de Control Simultáneo)	Acción(es) correctiva(s) o preventiva(s)	Estado de la acción (*)	Plazo para adoptar acciones (Fecha fin: día/mes/año. No exceder de 3 meses)	Nombres y apellidos del funcionario responsable de adoptar acciones	Documento Nacional de Identidad (DNI)	Órgano/unidad orgánica de la entidad/dependencia del funcionario responsable

(\*) Estados según numeral 6.3.9 de la Directiva "Servicio de Control Simultáneo"

- Implementada.
- No Implementada.
- En proceso.
- Pendiente.
- No aplicable.
- Desestimada.

---

[Nombres y Apellidos del Titular de la Entidad o  
Responsable de la Dependencia]  
[Cargo]  
[Entidad sujeta a control]

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Jesús María, 10 de Junio del 2021

OFICIO N° 011124-2021-CG/SADEN



Señor:  
**Marco Antonio De La Cruz Bustillos**  
Alcalde  
**Municipalidad Provincial De Pasco**  
Jr. San Cristóbal S/N Plazuela Municipal  
**Pasco/Pasco/Chaupimarca**

**Asunto** : Comunicación de Informe de Visita de Control N° 11056 -2021-CG/SADEN-SVC

- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.  
c) Directiva N° 008-2020-CG/GTI "Notificaciones Electrónicas en el Sistema Nacional de Control" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 197-2020-CG de 8 de julio de 2020.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al proceso de Implementación de equipos y medidas de protección y prevención del COVID-19 para los trabajadores municipales de limpieza pública, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el informe de Visita de Control n.° 11056 -2021-CG/SADEN-SVC, que se adjunta, para su consideración y fines pertinentes

En tal sentido, le solicito que en el plazo no mayor de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de efectuada la notificación del presente documento, se sirva remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Pasco, el Plan de Acción correspondiente, cuyo formato se adjunta al citado informe, conteniendo las acciones adoptadas respecto a las situaciones adversas consignadas en el mismo.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Aldo Omar Bautista Echazu**  
Subgerente de Atención de Denuncias  
Contraloría General de la República



(ABE/mpr)  
Nro. Emisión: 16169 (L530 - 2021) Elab:(U10408 - L530)

Firmado digitalmente por NA-ERA  
DIAZ Jaime Ronald FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 09/06/2021 14:23:16 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: RKGGMILT



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

Jesús María, 10 de Junio del 2021

## OFICIO N° 011124-2021-CG/SADEN

Señor:

**Marco Antonio De La Cruz Bustillos**  
Alcalde  
**Municipalidad Provincial De Pasco**  
Jr. San Cristóbal S/N Plazuela Municipal  
**Pasco/Pasco/Chaupimarca**

**Asunto** : Comunicación de Informe de Visita de Control N° 11056 -2021-CG/SADEN-SVC

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.  
c) Directiva N° 008-2020-CG/GTI "Notificaciones Electrónicas en el Sistema Nacional de Control" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 197-2020-CG de 8 de julio de 2020.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al proceso de Implementación de equipos y medidas de protección y prevención del COVID-19 para los trabajadores municipales de limpieza pública, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el informe de Visita de Control n.° 11056 -2021-CG/SADEN-SVC, que se adjunta, para su consideración y fines pertinentes

En tal sentido, le solicito que en el plazo no mayor de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de efectuada la notificación del presente documento, se sirva remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Pasco, el Plan de Acción correspondiente, cuyo formato se adjunta al citado informe, conteniendo las acciones adoptadas respecto a las situaciones adversas consignadas en el mismo.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Aldo Omar Bautista Echazu**  
Subgerente de Atención de Denuncias  
Contraloría General de la República



(ABE/mpr)  
Nro. Emisión: 16169 (L530 - 2021) Elab:(U10408 - L530)

Firmado digitalmente por NAJERA DIAZ Jaime Ronald FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 09.06.2021 14:23:16 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **RKGGMLT**

